



SESIÓN Nº NUEVE DE 2.011.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

En la Casa Consistorial de Alcalalí , siendo las veintidós horas del día ocho de septiembre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria las señores Concejales indicados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Vicente Marcó Mestre, al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES (PP)

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER (PP)

D^a.HAZEL ELIZABETH SIMMONDS (PP)

D^a. BEATRÍZ VICENS VIVES (PP)

D. JOSÉ ANTONIO SERER ANDRES (PSOE)

D^a. MARÍA ISABEL MOLINA VICENS (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (BLOC)

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER (GALL)

Sra. Secretaria

D^a. MARIA DOLORES GARCIA VICENTE

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión extraordinaria anterior nº 8/2011, de fecha 27/07/2011, no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo a la misma por parte de los señores Concejales, fue aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A COMPLEJO DEPORTIVO, EN ALCALALÍ.

Sobre la mesa la certificación liquidación de la obra de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, de fecha junio 2011, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandía, director de las obras, por su importe de 23.501,74 €, con el conforme del contratista, la mercantil “Proyectos, Manufacturas y Mantenimiento del Agua, S.L.”

Se da cuenta por la Alcaldía del informe emitido por la dirección facultativa de las obras, en el que se justifica el incremento en el precio de adjudicación del 9,995069%, debido a que durante la ejecución de las obras ha sido necesario introducir modificaciones en las mediciones de algunas unidades de obra contempladas en Proyecto, sin que ello suponga un cambio respecto al objeto de las obras definidas originalmente, ni la existencia de nuevas unidades de obra.



Dichas modificaciones de medición están recogidas en la relación valorada correspondiente al mes de ejecución de tales partidas, así como en la certificación liquidación realizada en Junio de 2.011 y son las que se describen a continuación:

CAP 01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

En este capítulo se ha producido un incremento importante de medición como consecuencia de la sobreexcavación que se ha tenido que realizar para llegar al firme del terreno para ejecutar la cimentación, tal como indica el estudio geotécnico. Por tanto dicha cimentación, prevista inicialmente con una pequeña excavación superficial, se ha tenido que trasladar a una cota variable de -1,00 m. a -4,00 m. con el consiguiente exceso de medición.

CAP 03. ESTRUCTURA

Como consecuencia de lo anterior, y al no poder garantizar un firme para la ejecución de parte de la solera, por haberse realizado grandes rellenos, se decidió cambiar parte de la solera (menor medición en CAP 02) por forjado, por lo que existe un incremento en esta partida.

CAP 06. CARPINTERÍA EXTERIOR

En este capítulo existe un incremento en medición por modificación de la carpintería exterior.

CAP 07. CARPINTERÍA INTERIOR

En este capítulo se ha incrementado la medición por añadir 3 Ud. de puerta de paso.

CAP 08. VIDRIERÍA

La ampliación en superficie de la carpintería exterior (CAP 06) ha ocasionado el exceso de medición correspondiente en el capítulo de Vidriería.

CAP 11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

En este capítulo se ha incrementado la medición en partidas de cableado, por considerarse insuficientes, así como la instalación de + 1 cuadro de mando en la zona de local social. Además, se han instalado mayor cantidad de puntos de luz y luminarias que las previstas inicialmente.

Puesto el asunto a votación por la Alcaldía, tras un breve intercambio de opiniones, puesto el asunto a votación por la Alcaldía, constando informe de Secretaría-Intervención, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación liquidación de las obras de "Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí", de fecha junio de 2011, por su importe de VEINTITRES MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.501,74 €), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a los efectos pertinentes.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 10/2011.

Se da cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria en el Presupuesto General del ejercicio de 2011, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 10/2011, la cual asciende al siguiente importe en las partidas que se detallan:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

| <u>Partida</u> | <u>Denominación</u> | <u>Importe</u> (euros): |
|----------------|--|-------------------------|
| 4.626.00 | Instalación Red Wifi | 6.000,00 euros |
| 3.761.00 | Aportación municipal equipamiento Gimnasio | 5.967,00 euros |
| 9.768.00 | Reconocimiento E.C. (Aportación 2001-2010) a La Llosa de Camatxo | 6.013,19 euros. |

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

| <u>Partida</u> | <u>Denominación</u> | <u>Importe</u> (euros): |
|----------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 4.212.00 | Edificios y otras construc | 5.000,00 euros. |
| 4.221.03 | Combustible y carburante | 1.000,00 euros. |
| 4.210.00 | Infraestr./ Bienes naturales | 10.000,00 euros. |
| 4.221.10 | Limpieza y aseo | 1.000,00 euros. |
| 9.623.00 | Maquinaria instalaciones, u | 5.000,00 euros. |
| 9.220.00 | Gastos de oficina | 2.000,00 euros. |
| 9.626.00 | Equipos procesos información | 5.000,00 euros. |
| 9.224.00 | Primas de seguros. | 2.000,00 euros. |
| 9.221.00 | Postales | 500,00 euros. |
| 1.221.00 | Energía eléctrica | 5.000,00 euros. |
| 1.227.00 | Limpieza y aseo | 5.000,00 euros. |
| 3.226.09 | Activ. Culturales y deportivas | 20.000,00 euros. |
| 9.226.05 | SGAE | 4.000,00 euros. |
| 3.623.00 | Instalaciones nuevas zona deport. | 1.500,00 euros. |

Total créditos extraordinarios: 17.980,19 euros.

Total suplemento de crédito: 67.000,00 euros.

TOTAL IMPORTE EXPEDIENTE DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 10/2011: 84.980,19 euros.

FINANCIACIÓN:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, por importe de 84.980,19 euros.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la iniciativa de crear una red wifi en el municipio, que permita conectar las diferentes dependencias municipales, a la vez que dar acceso a internet a los ciudadanos del municipio; la red estará integrada dentro del proyecto de guifi.net, que es una red de telecomunicaciones abierta, libre y neutral, que se vertebra a partir de un acuerdo de interconexión, en el que cada participante al conectar extiende la red y obtiene conectividad, de forma totalmente gratuita.

Igualmente se efectúa la previsión de la aportación municipal al plan de obras, reparaciones y equipamientos, que en caso de que se apruebe por Diputación permitirá la finalización del gimnasio; también se refuerzan varias partidas para permitir terminar el ejercicio económico con créditos suficientes.

Seguidamente el asunto es puesto a votación por la Alcaldía, proponiendo la aprobación del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº 10/2011; ATENDIDOS los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen, ACUERDA:

Primero: La aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria del Presupuesto General de 2011, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº 10/2011, en los términos referidos en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo: El expediente se someterá a información pública durante quince días, mediante su exposición en el tablón de anuncios, previa publicación de edicto, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse éstas, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a la publicación de edicto, con resumen por capítulos de las expresadas modificaciones, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

4.- MOCIÓN SOBRE LOS CENTROS DE MÚSICA.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente



MOCI3

Els centres de m3sica autoritzats i els conservatoris municipals han patit una forta retallada del seu finançament, passant dels 5,15 milions d'euros en 2009 als 2,36 milions en 2010.

En octubre de l'any passat, el Consell, a trav3s d'una nota de premsa, anuncià una ampliaci3 de l'ajuda per a enguany en 1,1 mili3 d'euros. A hores d'ara, no nom3s no l'ha feta efectiva sin3 que, mitjançants resoluci3 de la conselleria, ha confirmat una rebaixa addicional del 2%, amb la qual cosa el finançament previst per a 2011 es queda en 2,31 milions.

Aquesta minva, segons la Plataforma de Centres de M3sica Autoritzats de la Comunitat Valenciana, provocarà el tancament de molts dels 62 centres i conservatoris actuals i posarà en perill els 1.200 llocs de treball directes i un nombre indeterminat d'indirectes.

A dia d'avui, els pagaments corresponents a 2010 encara no han estat abonats en la seua totalitat i molts centres no han rebut res en el que portem de 2011.

Amb aquestes dades, el curs 2011-2012 i el futur dels 8.500 alumnes de tota la Comunitat Valenciana 3s incert, i està provocant el col·lapse del sistema educatiu musical i d'una oferta musical sense ànim de lucre, eficaç i eficient.

Tras la lectura de la moci3n, es sometido el asunto a votaci3n por la Alcaldía, con siete votos a favor del grupo municipal del PSPV-PSOE, Bloc y PP, a excepci3n de D^a. Cristina Giner Ferrer del PP, que manifiesta su abstenci3n; y de D^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer del GALL, que igualmente manifiesta su abstenci3n, solicitando que conste en acta que su abstenci3n se debe a que nunca el PSOE la ha ayudado en sus solicitudes y mociones, ACUERDA.

PRIMER.

Deixar sense efecte les retallades del 54% en 2010 i 2011 del finançament als centres de m3sica autoritzats i els conservatoris municipals de tota la Comunitat Valenciana, per tal d'evitar el tancament de molts dels 62 centres actuals, així com la pèrdua de part dels 1.200 llocs de treball directes i un nombre indeterminat d'indirectes.

SEG3N.-

Finançar adequadament els centres d'ensenyament musical sense ànim de lucre que supleixen, de manera eficaç i eficient, l'abs3ncia d'una oferta p3blica que done resposta a la demanda dels estudiants d'escoles de m3sica que volen cursar estudis de m3sica oficials d'Ensenyament Elemental i volen continuar amb els d'Ensenyament Professional.



TERCER.-

Que del grau de compliment dels presents acords, el Consell done compte davant les Corts Valencianes en el termini màxim d'un mes.

II.- PARTE INFORMATIVA

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 134 al 157 de 2.011 emitidos por la Alcaldía, así como de la Junta de Gobierno de fecha 27/07/201, quedando enterada la Corporación.

6.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta de la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 383/2010 promovido por FUSTERIA VICMA, S.L., y OTROS.

Se comunica a los concejales que se ha recibido en el Ayuntamiento Diligencia de Ordenación, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 383/2010 promovido por FUSTERIA VICMA, S.L., y OTROS. En la misma se acuerda, una vez transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra la Sentencia dictada en las citadas actuaciones de fecha 28/03/2011, declarar la firmeza de la Sentencia dictada, así como devolver el expediente administrativo a la Administración demandada, junto con certificación de dicha sentencia, debiendo acusar recibo en el plazo de 10 días. Cumplido lo anterior, se archivarán dichas actuaciones. Frente a la citada resolución cabe interponer recurso de reposición, sin que se tenga constancia de si por la actora ha sido interpuesto.

De la sentencia de referencia se dio cuenta al Pleno de esta corporación, en sesión celebrada en fecha de uno de junio del presente año. En la Sentencia se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por los recurrentes frente a la resolución de fecha 24 de febrero de 2010, recaída en el expediente de giro de cuotas de cargas de Urbanización del Polígono de Alcalalí (UE-10), desestimatoria de los recursos de reposición presentados contra los decretos de la Alcaldía de Alcalalí nº 189, 191, y 192 de 23 de diciembre de 2009, por considerar la misma conforme a Derecho, sin imponer las costas procesales causadas a ninguna de las partes. Frente a la mencionada resolución cabe interponer Recurso de apelación.



Finalmente el Sr. Alcalde recuerda que se encuentra pendiente el fallo judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra la Sentencia nº 52/2009 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 3 de Alicante, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición contra el Decreto de 30 de julio de 2007, por el que resolvió girar la primera cuota de las cargas de urbanización del polígono de Alcalalí (U.E.-10 del Suelo Urbano de Baja Densidad).

b) Instalación de equipos informáticos en el centro de atención primaria.

Se da cuenta de la instalación en el pasado mes de agosto de dos equipos informáticos en el centro de atención primaria, conectados a la red "abucasis" de la Generalitat Valenciana, lo que permite la consulta de historiales médicos, impresión de recetas, etc. Los trabajos de adecuación de la red y el armario de conexiones han sido financiados por el propio Ayuntamiento, siendo su coste el de 2.137,68€.

D. José Antonio Serer Andrés manifiesta su desacuerdo con el reciente sistema de cita previa, implantado en la gestión del servicio público del centro de atención primaria, que supone objetivamente un empeoramiento del servicio, dando lugar a un diálogo que finaliza en la propuesta de moción que se tratará por urgencia en el punto correspondiente de este orden del día.

c) Dar cuenta de la liquidación de la participación en los tributos del estado, anualidad 09

Se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Alicante, que comunica la liquidación definitiva de 2009 en la participación del municipio de Alcalalí en los tributos del estado y que se detalla a continuación:

| | |
|---|------------|
| Mínimo garantizado | 143.619,82 |
| Ajuste por garantía de mínimos | 20.321,18 |
| Participación total excluida compensación IAE | 143.619,82 |
| Compensación IAE 2009 | 1.163,33 |

| PARTICIPACIÓN TOTAL 2009 | ENTREGAS A CUENTA 2009 | LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2009 |
|--------------------------|------------------------|-----------------------------|
| 144.783,15 | 192.474,60 | -47.691,45 |

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO (ART. 46.2 E) DE LA LRBRL.

7.- MOCIONES

MOCIÓN DE APOYO AL CORREDOR MEDITERRÁNEO.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno la siguiente Moción, cuya exposición de motivos es la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reunida la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en fecha 5 de septiembre de 2011, aprueba por unanimidad la propuesta de **“Moción de apoyo para que el Corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la Red Transeuropea de Transportes, como proyecto prioritario”**, con el acuerdo de su remisión a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana para su aprobación y con el fin de que manifiesten su apoyo a esta Moción en base a:

El 30 de junio salió a la luz la propuesta de presupuesto remitida por la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, que muestra los proyectos que serían financiados bajo las perspectivas financieras 2014-2020 COM(2011) 500/2. En ella, encontramos la información relativa al desarrollo ferroviario en la península ibérica, en la que han sido inicialmente incluidos los siguientes tramos, dejando fuera el tramo (Algeciras-Valencia):

*Algeciras – Madrid: Estudios en marcha, las obras comenzarán en 2015 y deberán estar completados en 2020;

*Conexión ferroviaria Valencia - Tarragona – Barcelona: Construcción prevista entre 2014 y 2020;

*Barcelona – Perpignan: Trabajos en marcha, a completar antes de 2015;

En septiembre de 2011 deberán publicarse las “whitelines” fruto de la revisión de las RTE-T, que deberá presentar la Comisión Europea en que se incluirán los proyectos que serán cofinanciados por la CE hasta 2030. Para nuestros intereses, la Comisión debería incluir aquí el tramo restante del Corredor Mediterráneo (Algeciras –Valencia).

Según los estudios del Ministerio de Fomento, el Corredor Mediterráneo (Andalucía, Murcia, C. Valenciana y Cataluña) es un eje que potenciará el rol de España como plataforma logística internacional, conectando nuestros productos y pasajeros con el resto de Europa.

Además, contribuirá al cambio de modelo productivo mejorando la calidad y fiabilidad del transporte de mercancías y reduciendo el coste por unidad transportada.

Consolidará una red básica de nodos e instalaciones logísticas eficientes, mejorando los accesos ferroviarios a los mismos. El Corredor Mediterráneo discurrirá a lo largo de casi 1.300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía), aglutinando así a prácticamente la mitad de la población española y el 40% del PIB, la mitad del valor de la producción agraria nacional, el 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, el 70% del turismo, el 60% del tráfico terrestre de mercancías y el 65% del tráfico marítimo. En él se localizan cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España.

Por otro lado, promoverá la intermodalidad con otros medios de transporte, y en particular con el transporte marítimo, mejorando los accesos ferroviarios a los puertos. Destacando que tres de los cuatro puertos más importantes de Europa, en cuanto al tránsito de contenedores están en el litoral mediterráneo. Asimismo, el 91 por ciento de los contenedores que se mueven en todo el territorio nacional también se producen precisamente en torno a esta infraestructura.



Aumentará la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, posibilitando la circulación de trenes de mayor longitud (750 m).

Incrementará la participación del ferrocarril, multiplicando por más del doble la cuota global del ferrocarril en el transporte de mercancías en consonancia con los objetivos del PEITFM.

Conectará y dará acceso a los grandes núcleos urbanos del corredor con una línea de alta velocidad para transporte de viajeros.

Dotará al corredor de unas infraestructuras e instalaciones ferroviarias que garanticen la continuidad de los itinerarios y la máxima seguridad.

El objetivo final y principal es la competitividad de nuestra economía con un transporte más eficiente y fiable y de fortalecer la cohesión social y territorial, mejorando la mayor calidad. Asegurar una adecuada continuidad con la accesibilidad y el desarrollo regional. Impulsar la intercomunicación con otros corredores ferroviarios nacionales y europeos. Incrementar la cuota y la coordinación entre los distintos modos de transporte. Contribuir en definitiva con un sistema de transporte más eficiente, competitivo y sostenible.

Tras la lectura de la moción, es aprobada la urgencia de la misma, de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por UNANIMIDAD de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal prevista en dicha norma.

Tras un breve intercambio de opiniones es puesto el asunto a votación por la Alcaldía, manifestando D^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer en nombre del grupo municipal de GALL su intención de abstenerse, ya que desconoce el impacto medioambiental del trazado, por lo que la Corporación por ocho votos a favor de los grupos municipales PP, PSPV-PSOE y BLOC, y una abstención del grupo municipal GALL, de sus nueve miembros que en número de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitamos que se eleve a la Comisión de la Unión Europea y al Ministerio de Fomento, la necesidad de incluir en las Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T) prioritarias el Corredor Mediterráneo completo, desde Cádiz/Algeciras-Málaga-Granada-Almería/-Murcia/Cartagena-Alicante-Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona-Girona-Frontera francesa-.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Presidenta de la FVMP.

MOCIÓN SOBRE EL ESTADO DEL SERVICIO DE SANIDAD EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA LOCALIDAD.

Tras la declaración de urgencia en el tratamiento de este asunto, para su inclusión en el orden del día de la sesión, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros prevista en el artículo 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.O.F.R.J., tras un breve intercambio de opiniones, el Pleno acuerda nueve votos a favor y, por tanto, por unanimidad de sus miembros, el estudio y



redacción de una moción que ponga de manifiesto las deficiencias en la prestación del servicio de sanidad del Centro de Atención Primaria de la localidad, así como su traslado a la Consellería de Sanitat, Hospital Marina Salut y cuantos organismos sean interesados en esta materia.

MOCIÓN DE RESPALDO A LA OBRA SOCIAL Y DEL EMPLEO DE LA CAM.

Ante la inminente subasta de CAM por parte del FROB, la Plataforma Unidad Sindical de CAM, con una representatividad de más del 80% de los Trabajadores de CAM se dirige a los Grupos Políticos de su Ayuntamiento, por tratarse CAM de una Entidad muy vinculada a las Comunidades de Valencia y Murcia y en especial a esta localidad, Entidad que a lo largo de sus 136 años de historia se ha caracterizado por los siguientes aspectos:

- Proximidad a sus clientes a través de una amplia red de Oficinas, habiendo colaborado activamente en la financiación del desarrollo económico y social en todas sus zonas de implantación.
- Haber promovido una intensa obra social en aspectos culturales, ecológicos y sociales, tanto directamente con el propio Ayuntamiento, como en distintos barrios y a través de múltiples asociaciones sin ánimo de lucro.
- Haber sido líder en creación de empleo, ya que CAM cuenta en estos momentos, después del ERE que está en vigor, con una plantilla de más de 6.000 trabajadoras/es, para los que solicitamos **que cualquier nueva Regulación de Empleo, a emprender por parte de la entidad que adquiera CAM en el futuro, sea negociada con la Representación Legal de los Trabajadores, debiéndose encontrar soluciones no traumáticas.**

Por todo ello, solicitamos el apoyo de esa Corporación Municipal, en el próximo Pleno ordinario, o por la celeridad de los acontecimientos, en uno extraordinario a celebrar a la mayor brevedad, **al mantenimiento de la Obra Social y del empleo de CAM.** Una vez celebrado rogamos nos comuniquen el acuerdo alcanzado en la siguiente dirección de correo electrónico: **unidadesindicalcam@yahoo.es**, o al domicilio en Alicante, Alcalde Lorenzo Carbonell nº 27, bis.

ºTras la lectura de la moción, es aprobada la urgencia de la misma, de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por nueve votos a favor y, por tanto, UNANIMIDAD de los asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal prevista en dicha norma.



Tras un breve intercambio de opiniones es puesto el asunto a votación por la Alcaldía, manifestando D. José Vicente Marcó su intención de abstenerse, ya que personalmente considera que la CAM defraudó al municipio cuando decidió cerrar la oficina de la localidad, por lo que la Corporación por tres votos a favor de los grupos municipales PSPV-PSOE y BLOC, y seis abstenciones de los grupos municipales del PP y del GALL, de sus nueve miembros que en número de derecho la componen, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo al mantenimiento de la Obra Social y del Empleo de CAM.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la unidadesindicalcam@yahoo.es y a la dirección C/ Alcalde Carbonell nº 27, bis 03008 de Alicante.

D^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer explica que su abstención responde a que los sindicatos han aprobado préstamos a los partidos políticos a coste cero, sin oponerse, y están pagando ahora las consecuencias de aquello.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Antonio Serer, en nombre del grupo municipal PSPV-PSOE, solicita que haya mayor control sobre los contratistas de los eventos, por parte de los festeros en las fiestas, y un mayor apoyo del Ayuntamiento, debido a los acontecimientos acaecidos este año; a lo que el Sr. Alcalde le responde que está en estudio establecer algún protocolo de actuación con los festeros que permita tener un mayor control y seguimiento, tanto de los contratistas como del coste de las principales actividades que se realizan, así como de la coordinación de los eventos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria extiendo la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D^a. M^a DOLORES GARCIA VICENTE